



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

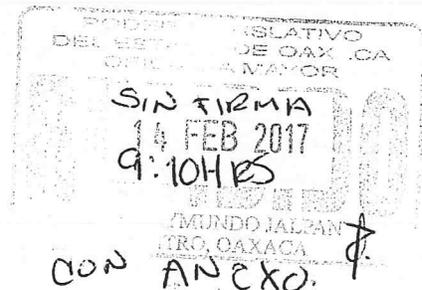
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de febrero de 2017.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

El que suscribe Diputado **Gustavo Marín Antonio**, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable esta proposición con Punto de Acuerdo, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”**

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

El que suscribe Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de la energía eólica en escala mundial es notable, representando ya una parte importante de la capacidad eléctrica global con fuentes renovables. Enfocando su atención hacia países en desarrollo con locaciones idóneas para la instalación de centrales eólicas.

En México, el sur del istmo de Tehuantepec es la región con mayor potencial aero-energético y donde se concentra el despliegue de proyectos eólicos, la producción de energía eólica en el Istmo de Tehuantepec es de 2,300 mega watts, con los cual se podrían iluminar un millón 800,000 hogares de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

Aguascalientes, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Tlaxcala o Zacatecas durante un año.

De acuerdo a los archivos de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en el Istmo de Tehuantepec están plantados actualmente y en funcionamiento 917 aerogeneradores en 16 parques eólicos, las cuales están controladas por 10 empresas, entre ellas la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Oaxaca se posiciona como uno de los mayores complejos de energía renovable no sólo en el país, sino en todo el Continente Americano, a 20 años de haber iniciado la generación de energía eólica en esa zona, la entidad figura entre los tres primeros lugares con mayor potencial para la producción de energía renovable y limpia en todo el mundo.

La Comisión Reguladora de Energía, especifica que los 16 parques ocupan una extensión de más de 11 mil hectáreas de tierras, tan sólo el 10 % de lo aprovechable en todo el corredor eólico (se tiene cuantificado 10 mil MW en total). Estos espacios generan el 92 % de la energía eólica que se produce en México, lo que representa 1.263 megavatios de energía eléctrica, siendo una inversión de 2 mil 507 millones de dólares hasta el día de hoy con estas 16 centrales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

En la actualidad, los principales municipios generadores de energía eólica en el Istmo de Tehuantepec son Santo Domingo Ingenio, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo, El Espinal y Asunción Ixtaltepec, que en conjunto mantienen 917 aerogeneradores.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en la que se determina como una de sus principales estrategias, impulsar la eficiencia y las tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica, así como fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, de lo cual se analizaron diversos aspectos desde lo relativo al derecho a la información, hasta las implicaciones ambientales, siempre favoreciendo a las empresas desarrolladoras y limitando de sobre manera los beneficios a los habitantes de las comunidades, en donde se encuentran establecidas estas empresas generadoras de energía eólica, en el istmo de Tehuantepec.

Motivo por el cual, debemos de impulsar estrategias, cuyo fin sea, el beneficio hacia a las comunidades del istmo de Tehuantepec, en que se encuentran establecidos los parques Eólicos, por tal razón, como integrante de esta Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, para quedar como sigue:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que promueva apoyos, ante las empresas generadoras de energía eólica, establecidas en el Estado de Oaxaca, para beneficiar a todos y cada uno de los habitantes de los municipios generadores de energía eólica de nuestra entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de febrero del 2017.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.